



Silvia Díaz <financiera@ccamazonas.org.co>

Tarifas aplicables a los registros públicos en el 20191 mensaje

Lina Maritza Martinez Gonzalez <lmartinezg@confecamaras.org.co>

26 de diciembre de 2018, 13:18

Estimadas(os) doctoras(es):

De manera atenta, nos permitimos remitir las tarifas aplicables a los registros públicos en el 2019, de acuerdo con el monto del salario mínimo fijado por el Gobierno Nacional, en \$828.116.

Atentamente.

Lina Martinez

Jefe Administrativa

Tel: 57 (1) 3814100 ext. 126

AC 26 No 57 - 83 Torre 7 Piso 15. Bogotá - Colombia

www.confecamaras.org.co

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Confecámaras, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. Confecámaras no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

 Circular 1302 Tarifas 2019.pdf
1115K

CIRCULAR No. 1302

Para: **PRESIDENTES EJECUTIVOS,
JEFES DE REGISTRO CÁMARAS DE COMERCIO**

Fecha: 21 de diciembre 2018

Asunto: Tarifas de Registro Mercantil y de Proponentes 2019

IMPORTANTE

Nos permitimos remitir las Tarifas del Registro Mercantil y de Proponentes que empezarán a regir a partir del 2 de enero de 2019.

Las mismas fueron calculadas de acuerdo con el salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional para el año 2019.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida.

Atentamente,



SANTIAGO RENJIFO ORTEGA
Vicepresidente Ejecutivo, Administrativo y Financiero

CONFECÁMARAS

TARIFAS DEL REGISTRO MERCANTIL AÑO 2019

El Gobierno Nacional, mediante el artículo 2.2.2.46.1.1 de Decreto 1074 de 2015 estableció los derechos por registro y renovación de la matrícula mercantil, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, derechos de cancelaciones y mutaciones y derechos por inscripción de libros y documentos, así como el valor del formulario y los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio.

La matrícula de los comerciantes o su renovación en el registro público mercantil, causará anualmente los siguientes derechos liquidados de acuerdo al monto de sus activos:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En salarios mínimos		En pesos		% S.M.M.L.V.	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	2	0	1.656.232	5,24	43.000
2	4	1.656.232	3.312.464	7,34	61.000
4	5	3.312.464	4.140.580	9,79	81.000
5	7	4.140.580	5.796.812	10,84	90.000
7	9	5.796.812	7.453.044	12,94	107.000
9	11	7.453.044	9.109.276	14,68	122.000
11	12	9.109.276	9.937.392	16,08	133.000
12	14	9.937.392	11.593.624	17,83	148.000
14	16	11.593.624	13.249.856	20,28	168.000
16	18	13.249.856	14.906.088	22,38	185.000
18	19	14.906.088	15.734.204	23,78	197.000
19	21	15.734.204	17.390.436	25,52	211.000
21	23	17.390.436	19.046.668	26,92	223.000
23	25	19.046.668	20.702.900	28,67	237.000
25	26	20.702.900	21.531.016	30,77	255.000
26	28	21.531.016	23.187.248	31,82	264.000
28	30	23.187.248	24.843.480	33,57	278.000
30	31	24.843.480	25.671.596	35,66	295.000
31	33	25.671.596	27.327.828	37,41	310.000
33	35	27.327.828	28.984.060	38,81	321.000
35	52	28.984.060	43.062.032	45,45	376.000
52	70	43.062.032	57.968.120	54,54	452.000
70	87	57.968.120	72.046.092	63,99	530.000
87	105	72.046.092	86.952.180	73,43	608.000
105	123	86.952.180	101.858.268	83,57	692.000
123	140	101.858.268	115.936.240	93,01	770.000
140	158	115.936.240	130.842.328	103,15	854.000
158	175	130.842.328	144.920.300	113,29	938.000
175	192	144.920.300	158.998.272	131,47	1.089.000
192	210	158.998.272	173.904.360	133,92	1.109.000
210	228	173.904.360	188.810.448	136,36	1.129.000
228	245	188.810.448	202.888.420	138,81	1.150.000
245	262	202.888.420	216.966.392	141,61	1.173.000
262	280	216.966.392	231.872.480	143,71	1.190.000
280	297	231.872.480	245.950.452	146,50	1.213.000
297	316	245.950.452	261.684.656	148,95	1.233.000
316	332	261.684.656	274.934.512	151,05	1.251.000
332	350	274.934.512	289.840.600	154,20	1.277.000

**TARIFAS DEL REGISTRO MERCANTIL
AÑO 2019**

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En salarios mínimos		En Pesos		% S.M.M.L.V.	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
350	524	289.840.600	433.932.784	159,44	1.320.000
524	700	433.932.784	579.681.200	166,08	1.375.000
700	875	579.681.200	724.601.500	171,33	1.419.000
875	1.050	724.601.500	869.521.800	175,52	1.454.000
1.050	1.224	869.521.800	1.013.613.984	179,02	1.482.000
1.224	1.399	1.013.613.984	1.158.534.284	181,82	1.506.000
1.399	1.574	1.158.534.284	1.303.454.584	183,92	1.523.000
1.574	1.748	1.303.454.584	1.447.546.768	186,01	1.540.000
1.748	2.098	1.447.546.768	1.737.387.368	188,46	1.561.000
2.098	2.448	1.737.387.368	2.027.227.968	191,26	1.584.000
2.448	2.797	2.027.227.968	2.316.240.452	193,36	1.601.000
2.797	3.147	2.316.240.452	2.606.081.052	194,75	1.613.000
3.147	3.497	2.606.081.052	2.895.921.652	196,85	1.630.000
3.497	5.245	2.895.921.652	4.343.468.420	200,35	1.659.000
5.245	6.993	4.343.468.420	5.791.015.188	205,94	1.705.000
6.993	8.741	5.791.015.188	7.238.561.956	212,94	1.763.000
8.741	10.490	7.238.561.956	8.686.936.840	218,88	1.813.000
10.490	12.238	8.686.936.840	10.134.483.608	220,98	1.830.000
12.238	13.986	10.134.483.608	11.582.030.376	223,78	1.853.000
13.986	15.734	11.582.030.376	13.029.577.144	226,92	1.879.000
15.734	17.483	13.029.577.144	14.477.952.028	231,47	1.917.000
17.483	34.965	14.477.952.028	28.955.075.940	244,06	2.021.000
34.965	69.930	28.955.075.940	57.910.151.880	245,10	2.030.000
69.930	104.895	57.910.151.880	86.865.227.820	246,15	2.038.000
104.895	139.860	86.865.227.820	115.820.303.760	246,85	2.044.000
139.860	174.825	115.820.303.760	144.775.379.700	247,55	2.050.000
174.825	349.650	144.775.379.700	289.550.759.400	248,25	2.056.000
349.650	699.300	289.550.759.400	579.101.518.800	251,05	2.079.000
699.300	874.125	579.101.518.800	723.876.898.500	256,99	2.128.000
874.125	En adelante	723.876.898.500	En adelante	259,79	2.151.000

**TARIFAS DEL REGISTRO MERCANTIL
AÑO 2019**

DERECHOS POR REGISTRO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES Y AGENCIAS

La matrícula de establecimientos de comercio, sucursales y agencias, así como su renovación causará los siguientes derechos, según el nivel de activos vinculados al establecimiento:

1. Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia, se encuentre localizado dentro de la misma jurisdicción de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
S.M.M.L.V.		En Pesos		S.M.M.L.V.	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	3	0	2.484.348	5,24	43.000
3	17	2.484.348	14.077.972	11,19	93.000
17	En adelante	14.077.972	En adelante	16,78	139.000

2. Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia se encuentre localizado dentro de la jurisdicción de una Cámara de Comercio distinta a la que corresponda al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
S.M.M.L.V.		En Pesos		S.M.M.L.V.	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	3	0	2.484.348	11,19	93.000
3	17	2.484.348	14.077.972	16,78	139.000
17	En adelante	14.077.972	En adelante	22,37	185.000

DERECHOS POR CANCELACIONES Y MUTACIONES

La cancelación de la matrícula y las mutaciones referentes a la actividad mercantil causará los siguientes derechos:

	TARIFA S.M.M.L.V.	TARIFA EN \$
1. Cancelación de la matrícula del comerciante	1,40	11.600
2. Cancelación de la matrícula de establecimiento de comercio	1,40	11.600
3. Mutaciones referentes a la actividad comercial	1,40	11.600

DERECHOS POR INSCRIPCIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS

De acuerdo con el artículo 2.2.2.46.1.4, del Decreto 1074 de 2015, los derechos de inscripción por actos, libros y documentos serán los siguientes:

La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 5,24% de un S.M.M.L.V., equivalente a \$43.000.

La inscripción en el registro mercantil de los libros respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 1,74% de un S.M.M.L.V., equivalente a \$14.400.

CERTIFICADOS

Los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio, en desarrollo de su función pública de llevar el registro mercantil, tendrán los siguientes valores, independiente del número de hojas.

	TARIFA S.M.M.L.V.	TARIFA EN \$
1. Matrícula Mercantil	0,35	2.900
2. Existencia y representación legal, inscripción de documentos	0,70	5.800
3. Certificados Especiales	0,70	5.800

FORMULARIOS

	TARIFA S.M.M.L.V.	TARIFA EN \$
Formulario para el Registro Mercantil	0,70	5.800

Tarifas preparadas por la Vicepresidencia Ejecutiva, Administrativa y Financiera de Confecámaras

CONFECÁMARAS
TARIFAS DEL REGISTRO DE PROPONENTES
AÑO 2019

El Gobierno Nacional mediante el Artículo 2.2.2.46.1.7 del Decreto 1074 de 2015 fijo las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro de Proponentes.

De acuerdo con el Artículo 2.2.2.46.1.10 del Decreto 1074 de 2015, las tarifas expresadas en porcentaje menor o igual al 3% del S.M.M.L.V. serán aproximadas al múltiplo de cien (100) más cercano, las demás se aproximarán al múltiplo de mil (1.000) más cercano.

Las tarifas vigentes para el año de 2019 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA % S.M.M.L.V.	TARIFA EN \$
1. Inscripción por cada proponente	66,85	554.000
2. Renovación, por cada proponente	66,85	554.000
3. Actualización o modificación de la inscripción	35,74	296.000
4. Certificados	6,01	50.000
5. Expedición de copias	0,35	2.900

Tarifas preparadas por la Vicepresidencia Ejecutiva, Administrativa y Financiera de Confecámaras

CONFECÁMARAS
TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE
OPERADORES DE LIBRANZA

AÑO 2019

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con el Artículo 2.2.2.46.1.10 del Decreto 1074 de 2015, las tarifas expresadas en porcentaje menor o igual al 3% del S.M.M.L.V. serán aproximadas al múltiplo de cien (100) más cercano, las demás se aproximarán al múltiplo de mil (1.000) más cercano.

Las tarifas vigentes para el año de 2019 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA % S.M.M.L.V.	TARIFA EN \$
1. Inscripción inicial en el registro	5,24	43.000
2. Renovación anual de la inscripción	5,24	43.000
3. Concepto de actualización	1,40	12.000

Tarifas preparadas por la Vicepresidencia Ejecutiva, Administrativa y Financiera de Confecámaras

Lina Maritza Martinez Gonzalez

9:50 (hace 4 horas)

para

Estimados doctores buen día,

Dando alcance al correo anterior, me permito informar que la tarifa por concepto de actualización del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza tuvo un cambio de \$12.000 a \$11.600 por ajuste de decimales.

Les comparto nuevamente la circular con dicho cambio.

CONFECÁMARAS TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZA AÑO 2019		
De acuerdo con lo establecido por la Resolución 5440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
De acuerdo con el Artículo 2.2.2.46.1.10 del Decreto 1074 de 2015, las tarifas expresadas en porcentaje menor o igual al 3% del S.M.M.L.V., serán aproximadas al múltiplo de cien (100) más cercano, las demás se aproximarán al múltiplo de mil (1.000) más cercano.		
Las tarifas vigentes para el año de 2019 son las siguientes:		
CONCEPTO	TARIFA % S.M.M.L.V.	TARIFA EN \$
1. Inscripción inicial en el registro	5,24	43.000
2. Renovación anual de la inscripción	5,24	43.000
3. Concepto de actualización	1,40	11.600
Tarifas preparadas por la Vicepresidencia Ejecutiva, Administrativa y Financiera de Confecámaras		

Cordialmente,

Lina Martinez

Jefe Administrativa

Tel: 57 (1) 3814100 ext. 126

AC 26 No 57 – 83 Torre 7 Piso 15. Bogotá - Colombia

www.confecamaras.org.co



AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Confecámaras, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. Confecámaras no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

De: Lina Maritza Martinez Gonzalez

Enviado el: miércoles, 26 de diciembre de 2018 1:18 p. m.

Asunto: Tarifas aplicables a los registros públicos en el 2019